

LLAMADO A OFERTAS | Fideicomiso de Infraestructura Educativa Pública  
N° 01/2026 | del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay

## COMUNICADO N°05

### CONSULTAS

17/06/2026

#### **Pregunta 27)**

En el pliego se especifica un plazo para hacer el proyecto ejecutivo de 30 días calendario. También se especifica la obligación de hacer los PERMISOS necesarios frente a los distintos organismos del estado, ejemplo: Intendencia Municipal de Montevideo. En el caso de solicitar Permiso de Construcción frente a la IMM, éste se debería solicitar antes de comenzar los trabajos para así poder pedir las inspecciones de sanitaria y poder solicitar la habilitación final de la misma. Teniendo en cuenta los plazos necesarios para tramitar estos permisos en la IMM, la consulta es:

¿Cómo se contabiliza el tiempo necesario para realizar ese trámite, ya que la empresa contratista no tiene responsabilidad ni injerencia en el mismo y esto atrasaría el plazo de comienzo de las obras?

#### **Respuesta 27)**

El plazo para el Proyecto Ejecutivo está indicado en el pliego. En paralelo al Proyecto Ejecutivo, la empresa adjudicada debe ingresar el permiso de construcción. La obra se inicia una vez visado el proyecto ejecutivo y aprobado el permiso de construcción. La empresa debe presentar a CND número de expediente en la IM, que demuestre que inicio el trámite en tiempo y en forma y que se atienden las observaciones que la IM indique. Si la aprobación por parte de la IM tarda más tiempo que el visado del Proyecto Ejecutivo, por causas ajenas a la empresa, se le otorgara ese plazo.